

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

La solicitud del Instituto Boliviano de Turismo, pidiendo liberación de derechos aduaneros por levantamiento de rezago y reconocimiento de mercaderías, en la importación de libros ?Bolivia?, que por disposición del Decreto Supremo N° 08959 de 25 de octubre de 1969, tiene restricciones tanto para el sector público como para el sector privado;

Que en atención a que los libros ?Bolivia?, por su caracter turístico benefician directamente al país ya que el turismo siendo una industria aun incipiente, requiere que el Gobierno le conceda facilidades;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICO Autorízase al Ministerio de Finanzas conceder liberación del 3% y 5 % por reconocimiento de mercadería y levantamiento de rezago en favor del Instituto Boliviano de Turismo, correspondiendo a seis (6) cajones que contienen los textos ?Bolivia? con un peso de seiscientos cincuenta kilos (650 k.).

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Industria, Comercio y Turismo, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Javier Cerruto Calderón Luis Arce Gómez, Arturo Veizaga Barrón, Oscar Larraín Frontanilla, José Sánchez Calderón Ariel Coca Aguirre, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Augusto Calderón Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Lider Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas.